22 de Mayo de 1947

xxxxxxxxxx
Secretaria

Sr. Don Francisco Corbera Puñet
Canet de Mar.

Distinguido señor; En contestación a la suya del 20 del corriente por la que hace constar su protesta por la - substitución de sus localidades de anfiteatro por otras de la fila 18 de platea, debo manifestarle que el Artº 4º del Convenio de Concesión con la Empresa determina, que a los señores Accionistas que por efecto de Funciones de Gala se vean privados de ocupar sus butacas deberá la Empresa destinarles otras en la platea o en el mismo anfiteatro; esto es la substitución se verifica genericamente sin determinarse por tanto las filas que deben ser las substitutas, motivo por el cual no se ha podido por esta Secretaria rechazar el canje que ha hecho el Empresario entregando por cuenta de las localidades suprimidas otras cuya totalidad radica en las últimas filas de platea.

Puede tener la seguridad de que a caber procedimiento en cualquier terreno que hubiera posibilitado rechazar la substitución en la forma que esta vez se ha hecho por el Sr. Empresario en la Función de Gala dedicada a S. E. El Jefe del Estado, esta Secretaria de acuerdo con la Junta de Gobierno lo hubiera yá

44078-12-25

verificado.

Aprovecho esta ocasión para reiterarse de Vd. affmº s. s. q. e. s. m.

El Administrador,